



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 024 DE 2012

18 ENE. 2012

Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales creando un empleo a la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ENCARGADO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y

### CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el numeral 7 del artículo 305 Superior corresponde al Gobernador "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que la Asamblea ha determinado la estructura administrativa Departamental. Dentro de ella los cargos necesarios para su funcionamiento.

Que mediante Decreto 2539 de julio 22 de 2005, se ajustó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central, mismo que fuera compilado, modificado y adicionado mediante Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011.

Que con la creación del cargo que se realiza no se excede el monto global fijado en el presupuesto, tal y como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal expedido con fundamento en la proyección de costos de la planta de personal de la Gobernación de Nariño, elaborado por la Subsecretaría de Talento Humano

Que realizado el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, se encuentra justificada la necesidad de creación del empleo, adscrito al Despacho del Gobernador, código 105, grado 03, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar y modificar parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 2039 de noviembre 28 de 2005 compilado, modificado y adicionado mediante Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear dos (2) empleos adscritos al despacho del Gobernador del Departamento de Nariño con la siguiente descripción:

<b>I. IDENTIFICACION</b>	
Nivel	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor Despacho
Código:	105
Grado:	03
No. de cargos	7
Dependencia	Despacho del Gobernador
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar al gobernador en la toma de decisiones, que conduzcan al desarrollo del departamento, en temas estratégicos para el desarrollo integral del departamento.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>AREA DESPACHO</b>	
1. Asesorar al Gobernador en los asuntos que competan a su Despacho y se relacionen con el desarrollo, impulso y gestión de los temas, programas y proyectos estratégicos para el desarrollo económico, político, social, cultural y ambiental del Departamento de Nariño; así como también en la formulación de políticas públicas relacionadas con estos temas, para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.	



2. Asesorar y/o recomendar al Gobernador frente a las medidas a tomar o las gestiones a desarrollar, en relación con los asuntos específicos sometidos a su consideración para garantizar el cumplimiento de los propósitos del ente territorial contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental.
3. Asesorar al Gobernador y apoyar acciones para la articulación y coordinación del Departamento con entidades públicas, privadas, étnico territorial y comunitaria buscando mayores sinergias en pro del desarrollo integral del Departamento.
4. Asesorar al Gobernador en los asuntos que competan a su Despacho y se relacionen con el desarrollo de la zona fronteriza y las relaciones binacionales con el Ecuador.
5. Recoger las necesidades de la comunidad en los temas a su cargo, mediante la celebración de comités sectoriales, para promover el desarrollo socioeconómico departamental, velando siempre porque sus intereses y los del Departamento se encuentren perfectamente representados; formularlas en forma de proyectos y darlas a conocer del señor Gobernador, de manera oportuna.
6. Participar en nombre de la Gobernación de Nariño en actividades de interés económico, social y cultural, para contribuir el mejoramiento de las condiciones de vida de los Nariñenses y asesorar al Gobernador del Departamento en las decisiones que sobre el tema deban adoptarse especialmente en los asuntos relacionados con los temas a su cargo.
7. Preparar y sustentar información general y especializada, para la suscripción de convenios y/o contratos que propendan por el desarrollo socioeconómico regional, especialmente los relacionados con los temas a su cargo.
8. Asistir al Gobernador de Departamento en la toma de decisiones y en la formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, para garantizar la eficiencia

